



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA

PLAN MUNICIPAL DE GOBIERNO ABIERTO



**GOBIERNO
ABIERTO
MARBELLA**



Índice de contenidos

1. JUSTIFICACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN	3
2. NORMATIVA LEGAL	6
3. PRINCIPIOS GENERALES DEL GOBIERNO ABIERTO	7
4. EJES DEL GOBIERNO ABIERTO.....	9
5. EJE DE TRANSPARENCIA	11
5.1 Situación actual:	11
5.2 Publicación de datos de Transparencia: el Catálogo de Publicidad activa	17
5.3 Derecho de Acceso a la Información.	23
6. EJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	24
7. EJE DE DATOS ABIERTOS	24
8. FASES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GOBIERNO ABIERTO.....	26



1. JUSTIFICACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN

La puesta en marcha del Plan Municipal de Gobierno Abierto en el municipio de Marbella supone una clara apuesta por la transparencia de esta Corporación municipal, respondiendo así a la voluntad y demanda de los ciudadanos y de la sociedad civil de una mayor información por parte de las instituciones públicas.

Este Plan supone un paso más para cumplir con las Leyes de Transparencia, ya que implica además de publicar la documentación, la adopción de medidas y la implantación de un Código de Buen Gobierno, que contribuyan a la regeneración democrática.

Asimismo forma parte del compromiso del actual equipo de Gobierno asumido en el **Plan Estratégico de Marbella-San Pedro 2022**, un Plan estratégico aprobado por unanimidad por toda la Corporación. En efecto, la Gobernanza multiescalar, se incluye dentro del eje Marbella Ciudad Sostenible. En éste se incorpora la acción 1.6.6. para el desarrollo de procesos de **regeneración democrática y mayores cuotas de transparencia** según criterios de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía y de Transparencia Internacional.

En el Ayuntamiento de Marbella se apuesta por tanto por un **gobierno transparente, participativo y abierto**, donde los ciudadanos conozcan todos los datos relativos a la gestión pública y a los gobernantes de su ciudad, dónde exista una comunicación bidireccional directa y constante de forma que se facilite la participación y la colaboración de la ciudadanía en los referido a la definición de sus políticas y al ejercicio de sus funciones, dónde puedan plantear iniciativas, ideas y propuestas para ser debatidas entre todos.

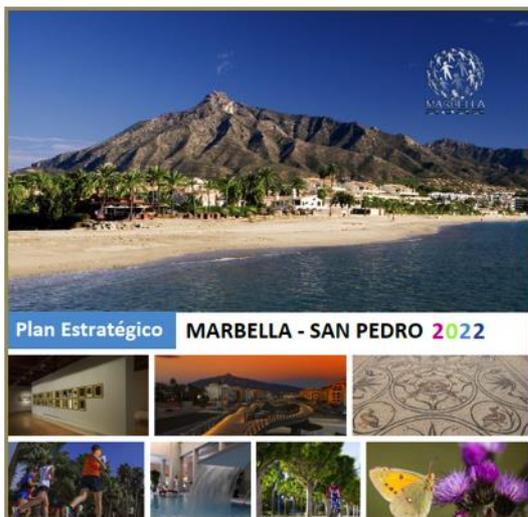
Los conceptos o ejes que comprende el Gobierno Abierto, y que se exponen en detalle en el capítulo cuatro y siguientes, incluyen:

1. La Transparencia, como publicación activa de datos, y su correlato el Derecho de acceso de la ciudadanía a la Información Pública.
2. El Buen Gobierno: o Código de ética pública suscrito por la Corporación.
3. La Reutilización de datos o Datos abiertos, que permiten aprovechar el interés económico y social que genera la información pública.
4. La Participación ciudadana, o capacidad de intervenir en los asuntos públicos.
5. La Calidad de servicios, como eje Trasversal del Gobierno abierto.

La Política municipal de Gobierno abierto, en cuanto prioridad del presente mandato y que engloba todos los conceptos anteriores, se establece en **cuatro documentos marco**:

1. **La Ordenanza de Transparencia, Libre acceso a la Información y reutilización.** Que normativiza las obligaciones de Transparencia, trasponiendo las Leyes nacional y autonómica en la materia.
2. **El Código de buen Gobierno de la Corporación,** que establece los compromisos y deberes en materia de ética pública.
3. **El Protocolo de coordinación de datos de Transparencia y buen gobierno,** que amplía la Ordenanza de Transparencia a nivel operativo, detalla el conjunto de datos a publicar o catálogo de publicidad activa, cuales corresponden a cada servicio o entidad, cada cuanto actualizarlos y cómo confeccionarlos, a fin de que cada Servicio asuma sus responsabilidades y se implante una Política descentralizada y plenamente distribuida.
4. **El presente Plan Municipal de Gobierno Abierto,** que actualiza la versión anterior, con el conjunto de actuaciones a acometer y su relación con el Plan de Calidad de Servicios.

Hasta hoy, y en el nuevo mandato, el Ayuntamiento de Marbella, ha venido trabajando en todos estos ámbitos clave de la Gobernanza proyectados en la Web de Gobierno abierto: <http://gobiernoabierto.marbella.es/>



The screenshot shows the homepage of the Ayuntamiento de Marbella website. At the top, there is a navigation bar with links for Prensa, Agenda, Contactos, Mapa Web, and Portal. Below this is a large banner with the word 'MARBELLA' in large blue letters. The main content area is divided into several sections: 'NOTICIAS RECIENTES' featuring a news article about the mayor's emphasis on European funds; 'WEBS MUNICIPALES' with a list of municipal services; 'TURISMO' with a 'MARBELLA' logo and stars; 'GABINETE DE PRENSA' with 'AVISOS IMPORTANTES'; 'SEDE ELECTRÓNICA' with the website 'sede.marbella.es'; 'AGENDA DE MARBELLA' with a calendar icon; and 'EVENTOS DESTACADOS' with a colorful graphic. A search bar is located in the top right corner.

The screenshot shows the 'GOBIERNO ABIERTO' section of the Ayuntamiento de Marbella website. The header includes the Ayuntamiento de Marbella logo and navigation links for Inicio, Transparencia, Datos Abiertos, Participación, Calidad, and Portal. The main content area features a large blue banner for 'PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS' with the headline 'RESULTADOS FINALES DE LA VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CIUDADANAS'. Below this, it states 'Para decidir el futuro de 2.000.000 € del Ayuntamiento de Marbella' and includes the hashtag #DecideMarbella and the website decidemarbella. To the right, there are four circular icons representing 'TRANSPARENCIA', 'CALIDAD', 'PARTICIPACIÓN', and 'OPEN DATA'. On the left, there is a section titled '¿Qué es el GOBIERNO ABIERTO MARBELLA?' with a 'CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO' logo.

Sin embargo, los avances normativos y operativos en el ámbito de la Transparencia, la aprobación sucesiva de los importantes documentos marco municipales expuestos, así como los cambios en el panel de datos de Transparencia Internacional, **ITA 2017**, han hecho necesaria una actualización a Marzo del 2017 del presente Plan de Gobierno Abierto, a fin de recoger plenamente estas iniciativas y sintonizar con las mismas.



Dado que la Calidad de Servicios Municipales, se desarrolla en su respectivo y específico Plan de actuación, (Plan de Calidad de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Marbella), el presente Plan de Gobierno abierto, se centra en **los** ejes expuestos que más requieren una concreción operativa y procedimental de la Ordenanza, como son el de **Transparencia , acceso a la información pública y reutilización de datos**, estableciendo los aspectos generales, y operativos. Se tratan también cuestiones y aspectos referentes a la **Participación ciudadana**.

2. NORMATIVA LEGAL

La Transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son dos principios fundamentales en los estados modernos. La Constitución Española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por tanto, de la máxima importancia y protección:

- a) “A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión” (artículo 20.1.d).
- b) “(...) a participar en los asuntos públicos, directamente (...)” (artículo 23.1).
- c) “El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas” (artículo 105.b).

El contexto social y tecnológico de los últimos años no ha hecho sino demandar con más fuerza estos derechos, garantizados inicialmente en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuya disposición final tercera se refiere específicamente a las Administraciones Locales, y actualizada por las Leyes 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público. Ambas Leyes vienen a configurar un escenario en el que la **tramitación electrónica y el pleno acceso on line a los servicios públicos**, debe constituir la actuación habitual de las Administraciones en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con los ciudadanos y de relación de aquellas entre sí, posibilitando además las **múltiples formas de interacción con la ciudadanía** y por ende la **ultraactividad democrática y el Gobierno abierto**.

Por otra parte, el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, establece literalmente con una redacción similar a la citada disposición final:

“...las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la **participación y la comunicación con los vecinos**, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con

los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado”.

En este contexto, tanto la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, así como la **Ley autonómica 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía**, reguladoras del llamado “Gobierno abierto”, concretan las obligaciones de rendición de cuentas y Publicidad activa y pasiva de las Entidades Locales, siendo conveniente, entre otras medidas, regular integralmente la materia a través de una Ordenanza y otros documentos, como el presente Plan que establezcan la operativa interna y coordinen sus procesos trasversales.

En cumplimiento de dicho mandato, el Ayuntamiento de Marbella ha aprobado la **Ordenanza de Transparencia, libre Acceso a la Información y reutilización** que regula todos los conceptos comprendidos en el Plan de Gobierno abierto. Además El Ayuntamiento ha solicitado la adhesión a la **Red de Entidades Locales por la Transparencia**, ha tramitado la Adhesión al **Código de buen gobierno de la FEMP** y ha implantado un **Protocolo de coordinación de datos de Transparencia**, que especifica el catálogo de datos de Publicidad activa y las obligaciones de datos y actualización de los Servicios, Unidades y Entidades y Empresas municipales.



3. PRINCIPIOS GENERALES DEL GOBIERNO ABIERTO

Los principios por los que se rige el Presente Plan de Gobierno Abierto, y por ello, las Políticas de Transparencia, acceso a la información pública, reutilización, participación ciudadana y calidad de servicios públicos son:

1. **Publicidad de la información pública:** Se presume el carácter público de la información obrante en la Administración Municipal, pudiendo denegarse el acceso a la misma únicamente en los supuestos expresamente previstos por la Ley 19/2013 y mediante resolución motivada, que podrá impugnarse por vía administrativa y judicial.



2. **Publicidad activa:** El Ayuntamiento publicará por prescripción legal o iniciativa propia aquella información que potencia la transparencia y la rendición de cuentas, permita el control de su actuación y favorezca el ejercicio de los derechos políticos de las personas, así como la que pueda ser de mayor utilidad para la sociedad y para la economía.
3. **Reutilización de la información:** Salvo caso justificada que lo impida, cualquier información publicada o puesta a disposición por el Ayuntamiento podrá ser reutilizada en los términos previstos en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, y en la Ordenanza de Transparencia.
4. **Acceso a la información e información abierta:** El Ayuntamiento garantiza el acceso de las personas a la información pública en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en la Ordenanza de Transparencia. La información estará libre de licencias y disponible, tan pronto como se pueda, para cualquier persona y para y para el más amplio rango de propósitos. Debe ser completa, proceder de la fuente original con máximo nivel de detalle posible, estar en formatos sobre los que ninguna entidad tenga control exclusivo y razonablemente estructurada para permitir el procesado automático, y facilitar su explotación directa sin necesidad de transformaciones previas.
5. **Acceso inmediato y por medios electrónicos:** El Ayuntamiento establecerá los medios para que, progresivamente, se pueda acceder a la información pública a través de medios electrónicos, sin necesidad de previa solicitud y de forma inmediata. También se procurará que la publicación y puesta a disposición se realicen preferentemente utilizando formatos electrónicos, todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a la ciudadanía a elegir el canal a través del cual se comunica con la Administración Municipal.
6. **Privacidad en el diseño:** El diseño, desarrollo y gestión de los sistemas de información municipales se realizarán de forma que se garantice la correcta aplicación de las limitaciones al acceso previstas en la Ordenanza de Transparencia. Al objeto de permitir el acceso automatizado y por medios electrónicos a la información se incluirá, en los conjuntos de datos y en los documentos, información precisa sobre la aplicabilidad de dichas limitaciones.
7. **Calidad de la información:** La información pública que se facilite a la ciudadanía debe ser veraz, fehaciente y actualizada. En toda publicación y puesta a disposición se indicará la unidad responsable de la información y la fecha de la



última actualización. Asimismo, siempre que sus recursos lo permitan, los responsables de la publicación adaptarán la información a publicar, dotándola de una estructura, presentación y redacción que facilite su completa comprensión por el conjunto de la ciudadanía.

8. **Compromiso de servicio:** La provisión de información pública deberá ser en todo momento eficaz, rápida y de calidad, debiendo los empleados municipales ayudar a la ciudadanía cuando éstos lo soliciten y manteniéndose un canal de comunicación específico entre el Ayuntamiento y los destinatarios de la información.
9. **Empoderamiento ciudadano y participación en los asuntos públicos:** las políticas de Transparencia y acceso a la información pública, permiten a la ciudadanía conocer y participar en la gestión, favoreciendo una sociedad más crítica, exigente, informada y participativa.
10. **Impulso de la Calidad de servicios públicos municipales:** la transparencia y apertura de información deben favorecer, en última instancia, la autoevaluación y mejora de las Unidades municipales, la mayor calidad de los servicios públicos y el fortalecimiento institucional que ello conlleva.
11. **Seguimiento, evaluación y mejora.** El Plan de Gobierno abierto y las Políticas que comprende (Transparencia y Buen Gobierno, Acceso a la Información Pública, Participación Ciudadana y reutilización y Datos abiertos, serán objeto de seguimiento y evaluación por parte del Grupo de Trabajo de Gobierno Abierto, que realizará una evaluación anual completa y elevará a Junta de Gobierno y en su caso al Pleno, las recomendaciones de mejora. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento trimestral que realizará la Unidad Coordinadora de Transparencia.

4. EJES DEL GOBIERNO ABIERTO

Se definen a continuación, de forma más amplia los ejes comprendidos en el presente Plan de Gobierno Abierto:

1. **La Transparencia,** se entiende como el sometimiento a la rendición de cuentas a la ciudadanía mediante la puesta a disposición y publicación activa de información y datos clave de la actividad pública a través de internet. Estos datos, de índole económica, contractual, urbanística etc.. vienen determinados por Leyes nacionales como la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley autonómica 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, y estándares como los de Transparencia Internacional. La transparencia parte de la concepción de que la actividad de Gobiernos y Administraciones debe ser pública, conocida y examinada, por ello, la Transparencia lleva parejo el Derecho de acceso a la información pública y el Buen gobierno corporativo.
 - a. **Acceso a la información Pública,** o derecho ciudadano a conocer cualquier información que obre en poder municipal y que o está sometida a limitaciones y excepciones especificadas en la Ley 19/2013.
 - b. **Buen Gobierno:** El que se somete plenamente a las Leyes, códigos de conducta ética y exigencias de la ciudadanía, bajo los principios de eficiencia, gobierno abierto y excelencia de gestión.

2. **Reutilización de la Información y Datos abiertos (Open Data):** La Información publicada o facilitada debe servir al aprovechamiento social del valor que supone y genera. Para ello los formatos de información y datos deben ser reutilizables y abiertos. los datos abiertos (Open data) son una filosofía y práctica que persigue que determinados datos estén disponibles de forma libre a todo el mundo, sin restricciones de copyright, patentes u otros mecanismos de control. Con el portal de Gobierno abierto el Ayuntamiento se compromete con la iniciativa a nivel global.
3. **Participación ciudadana:** o Intervención de la ciudadanía en asuntos públicos y municipales a través de la valoración de iniciativas y políticas, de la valoración de servicios públicos y de la aportación de iniciativas e ideas. Una forma importante de participación ciudadana son los presupuestos participativos que permiten a la ciudadanía opinar sobre el destino y finalidad de los recursos públicos. El concepto de transparencia se encuentra íntimamente ligado al de **participación ciudadana**, por ello, con las medidas de rendición de cuentas que impulsa el presente Plan, el Ayuntamiento confía en estimular una ciudadanía informada que se implique en los asuntos públicos, de forma que avancemos hacia el empoderamiento ciudadano y la plena democracia participativa.
4. **Calidad de Servicios Públicos:** La Calidad es un eje transversal del Gobierno abierto que supone la asunción de estándares y compromisos de funcionamiento a partir de expectativas de la Ciudadanía sobre la gestión pública. Conlleva y supone una mejora continuada de los servicios municipales. Se regula en el Plan de Calidad de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Marbella.

EJES DEL GOBIERNO ABIERTO



Eje Transversal de Calidad de Servicios Públicos

5. EJE DE TRANSPARENCIA

5.1 Situación actual:

El Ayuntamiento de Marbella tiene publicados en su Web de Gobierno abierto <http://gobiernoabierto.marbella.es/> los **Índices de Transparencia**. En la última auditoría oficial de Transparencia Internacional en 2014 obtuvo una puntuación de 58.8 sobre 100 y estaba en la posición 102 en el ranking nacional, teniendo por tanto un importante recorrido de mejora.

TRANSPARENCY INTERNATIONAL ESPAÑA

ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS 2014

VALORACIÓN GLOBAL
(MEDIA GENERAL: 85,2)

	AYUNTAMIENTOS	PUNTUACIÓN (Entre 1 y 100)
1	ALCALÁ DE HENARES	100,0
1	ALCOBENDAS	100,0
1	ALCORCÓN	100,0
1	BADALONA	100,0
1	BARCELONA	100,0
1	BILBAO	100,0
1	GETXO	100,0
1	GUADALAJARA	100,0
1	LÉRIDA	100,0
1	MÓSTOLES	100,0
1	OVIEDO	100,0
1	PALMA DE MALLORCA	100,0
1	SABADELL	100,0
1	SAN CUGAT DEL VALLÉS	100,0
1	SORIA	100,0
1	TORREJÓN DE ARDOZ	100,0
1	TORRENT	100,0
1	VITORIA	100,0
1	ZARAGOZA	100,0
20	GIJÓN	98,8
20	LEÓN	98,8
20	MÁLAGA	98,8
20	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	98,8
20	SAN SEBASTIÁN-DONOSTIA	98,8
20	ZAMORA	98,8
26	AVILÉS	97,5
26	CIUDAD REAL	97,5
26	GANDÍA	97,5
26	HOSPITALET DEL LLOBREGAT	97,5
26	MANRESA	97,5
26	MATARÓ	97,5
26	SANTADER	97,5
26	TERRASSA	97,5
34	CORNELLÁ DE LLOBREGAT	96,3
34	POZUELO DE ALARCÓN	96,3
36	CÓRDOBA	95,0
36	JEREZ DE LA FRONTERA	95,0
36	PALENCIA	95,0
36	PUERTO SANTA MARÍA	95,0
36	SEVILLA	95,0
36	VÉLEZ-MÁLAGA	95,0
36	VIGO	95,0
43	ALBACETE	93,8
43	BURGOS	93,8
43	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	93,8
43	LOGROÑO	93,8
43	MAHADAHONDA	93,8
43	SANT BOI DEL LLOBREGAT	93,8
49	BARAKALDO	92,5
49	MADRID	92,5
49	MIJAS	92,5

49	MURCIA	92,5
49	ROQUETAS DEL MAR	92,5
54	FUENGIROLA	91,3
54	SALAMANCA	91,3
56	ALCALÁ DE GUADAÍRA	90,0
56	COSLADA	90,0
56	HUESCA	90,0
56	OURENSE	90,0
56	PAMPLONA	90,0
56	REUS	90,0
56	TOLEDO	90,0
63	CASTELLÓN DE LA PLANA	88,8
63	GETAFE	88,8
63	VALLADOLID	88,8
66	SANTA COLOMA DE GRAMENET	87,5
67	CARTAGENA	86,3
67	PONFERRADA	86,3
69	CHICLANA DE LA FRONTERA	85,0
69	FUENLABRADA	85,0
69	LORCA	85,0
69	TORREVIEJA	85,0
73	A CORUÑA	83,8
73	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	83,8
73	TARRAGONA	83,8
76	ARONA	82,5
76	CÁDIZ	82,5
76	DOS HERMANAS	82,5
76	PARLA	82,5
80	ÁVILA	81,3
80	ORIHUELA	81,3
80	VALENCIA	81,3
83	HUELVA	80,0
84	LAS ROZAS	77,5
84	SAN FERNANDO	77,5
84	TALavera DE LA REINA	77,5
87	SANTA CRUZ DE TENERIFE	76,3
87	SEGOVIA	76,3
89	ALICANTE	73,8
90	GIRONA	72,5
90	LUGO	72,5
90	RUBÍ	72,5
93	FERROL	71,3
94	CÁCERES	70,0
95	BENIDORM	67,5
95	CUENCA	67,5
97	SANTIAGO DE COMPOSTELA	66,3
98	EL EJIDO	65,0
99	SAGUNTO	63,8
100	LEGANÉS	61,3
101	ALGECIRAS	60,0
102	MARBELLA	58,8
103	ELCHE	47,5
104	PONTEVEDRA	43,8
105	TELDE	42,5
106	TERUEL	38,8
107	JAÉN	37,5
108	BADAJOS	32,5
109	ALMERÍA	30,0
110	GRANADA	28,8



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL ITA 2014

ÁREAS DE TRANSPARENCIA	PUNTUACIÓN MEDIA (Entre 1 y 100)
TRANSPARENCIA GLOBAL:	58,8
A) INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	72,2
B) RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD	62,5
C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA	72,7
D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	25,0
E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS	46,7
F) INDICADORES LEY DE TRANSPARENCIA	50,0



Desde 2016 el Ayuntamiento de Marbella ha trabajado en la mejora de la publicidad activa, aprobando diversas iniciativas, como el Presente Plan, la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información pública y reutilización y el establecimiento de un Protocolo de coordinación y gestión de datos de Transparencia.

Conforme a la Ordenanza de Transparencia se establecen las siguientes **obligaciones generales del Ayuntamiento de Marbella** como Corporación municipal:

- a) Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus páginas web o sedes electrónicas, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, permitir la reutilización de la información y facilitar el acceso a la misma.
- b) Elaborar, mantener actualizado y difundir un catálogo de información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información y ofrecer también dicho catálogo en formatos electrónicos abiertos, legibles por máquinas que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento. **Este Catálogo se detallará en el Capítulo 5.2** del presente Plan y en principio se corresponderá con el panel de Indicadores de Transparencia Internacional, actualmente Panel ITA 2017, ampliado anualmente con los contenidos legales o de demanda ciudadana que procedan.
- c) Establecer y mantener medios de consulta adecuados a la información solicitada.
- d) Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácil su localización y divulgación, así como su accesibilidad, interoperabilidad y calidad.
- e) Publicar la información de una manera clara, estructurada y entendible para las personas.
- f) Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.
- g) Publicar y difundir la información relativa a los términos de la reutilización de la información de forma clara y precisa para los ciudadanos.
- h) Facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información pública y reutilización.
- i) Facilitar toda la información prevista para las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiendo por tal aquella que sea suministrada por medios y en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.



En cuanto a los **Procesos de coordinación de datos de Transparencia**, se establecen, conforme a la Ordenanza de Transparencia y el propio Protocolo de coordinación, los siguientes:

A) **Procesos de coordinación generales:**

- **El liderazgo, impulso y responsabilidad última** sobre la Política de Transparencia y buen gobierno corresponde a **Alcaldía**.
- **La responsabilidad de Dirección y coordinación** en la implantación del presente Plan Municipal de Gobierno Abierto: conforme a las competencias organizativas, corresponde a la Delegación del Plan Estratégico y al **Concejal delegado de Plan Estratégico y Participación Ciudadana**, que velará, por la operativización e implantación del Protocolo, la coordinación de la Política global de Transparencia y los procesos de publicación de datos y gestión de las unidades, así como el mantenimiento e impulso del Portal de Transparencia, todo ello a través de la **Unidad Coordinadora de Transparencia y el Grupo de Trabajo de Gobierno Abierto**, compuesto por el Servicio de Participación Ciudadana, Vicesecretaría, Innovación y la Delegación de Plan Estratégico.
- **El Grupo de Trabajo de Gobierno Abierto tendrá las siguientes funciones:**
 - a) La coordinación en materia de información para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, acceso a la información pública y reutilización, recabando la información necesaria de los órganos competentes del departamento, organismo o entidad.
 - b) La tramitación de las solicitudes de acceso a la información, y, en su caso, de las reclamaciones que se interpongan.
 - c) El asesoramiento a las personas para el ejercicio del derecho de acceso y la asistencia a aquéllas en la búsqueda de la información, sin perjuicio de las funciones que tengan atribuidas otras unidades administrativas.
 - d) La inscripción, en su caso, en el Registro de solicitudes de acceso.
 - e) Crear y mantener actualizado un catálogo de información pública que obre en poder del Ayuntamiento, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.
 - f) La elaboración de los informes en materia de transparencia administrativa, reutilización y derecho de acceso a la información pública.
 - g) La difusión de la información pública creando y manteniendo actualizados enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a ella.
 - h) La adopción de las medidas oportunas para asegurar la paulatina difusión de la información pública y su puesta a disposición de los ciudadanos, de la manera más amplia y sistemática posible.
 - i) La adopción de las medidas necesarias para garantizar que la información pública se haga disponible en bases de datos electrónicas a través de redes públicas electrónicas.
 - j) Las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico y todas las que sean necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de la Ordenanza de Transparencia, el Protocolo de coordinación de datos y el presente Plan de



Gobierno abierto.

- **La responsabilidad operativa e informática** sobre el Portal de Transparencia corresponde a nivel técnico al Área de Innovación, en cuanto a mantener el Portal y las urls activas, y dotar al mismo de atractivo y dinamización. Sin embargo, es importante resaltar que la correcta publicación de los datos, la trazabilidad hasta que se ejecuta la misma, la creación de la información prescrita por las normativas e indicadores, validez y actualización de los mismos corresponde siempre a los distintos servicios y empresas municipales implicados.
- **La Responsabilidad de seguimiento, evaluación y mejora**, corresponderá al Grupo de Trabajo de Gobierno Abierto, que **realizará un Informe anual sobre la situación del Área web del Transparencia**, el cumplimiento de la Ley nacional y autonómica y de la Ordenanza de Transparencia así como del Plan de Gobierno abierto, la situación de publicación de documentos prescritos por parte de los diferentes Servicios, el cumplimiento del Protocolo de coordinación y gestión, el del Código de buen gobierno y las respuestas al Derecho de acceso a la información, así como de las posibles denuncias del Código. El Grupo de Trabajo, tendrá para mayor operatividad, **una Comisión técnica, de funcionamiento permanente** compuesta por la Unidad coordinadora de Transparencia, que elevará al Grupo de trabajo los asuntos principales trimestralmente.

Para la **evaluación anual del Plan de Gobierno Abierto, el Portal de Transparencia** y el Protocolo de gestión de datos, en Octubre de cada año, el Grupo de Trabajo de Gobierno abierto realizará un Informe global de situación para el que podrá dar audiencia a las unidades implicadas, enviando a los Servicios, con copia a los Concejales/as correspondientes el dictamen de situación. El informe contemplará los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los Contenidos a publicar prescritos por las Leyes nacional y autonómica e indicadores de Transparencia ITA, a nivel global y por cada Servicio responsable conforme al Protocolo de coordinación.
 - Número de indicadores cumplidos y % sobre el total.
- Situación y actualización de contenidos del Portal de Transparencia.
- Número y plazo de respuestas a las preguntas sobre Transparencia recibidas.
- Cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información.
- Cumplimiento de otros aspectos prescritos por la Ley de Transparencia: Plan estratégico, Plan de calidad y Cartas de servicios.
- Situación del Código de buen gobierno y su cumplimiento. Puntos críticos y de mejora.

El Informe de evaluación anual se trasladará a Junta de Gobierno junto con un Plan de acción para proceder a la adopción de las recomendaciones emitidas.



En todo caso, cada dos años se someterán el Presente Plan, el Protocolo y el Código a una evaluación externa, que analizará su actualización, las posibles mejoras y avances en la materia y trasladará al Grupo de Trabajo el informe de recomendaciones.

B) Procesos de coordinación particular:

Los diferentes servicios, unidades y Entidades municipales recibirán el “Protocolo de coordinación y actualización de datos de Transparencia” con Instrucciones generales precisas sobre la responsabilidad de datos que les competen, la actualización y periodicidad de renovación de sus contenidos de Transparencia, así como de los procesos de publicación en el Portal.

El Protocolo contendrá un Catálogo de datos a publicar en formato de fichas de contenidos de Transparencia, que indicarán la Unidad responsable de cada dato, su periodo de actualización y otras observaciones para su idónea confección.

Como se ha expuesto, **cada Servicio será siempre responsable de los datos e indicadores que en materia de Transparencia le corresponden**. Debiendo por ello encargarse de su correcta elaboración y preparación documental, veracidad, validez y actualización, renovación periódica, reutilización documental y publicación en el Portal. Los criterios son los mismos que rigen para publicación de datos habituales de las Unidades en el Portal general municipal. En caso de dudas o dificultades trasladarán éstas a la Unidad Coordinadora de Transparencia (Delegación de Plan estratégico) para su análisis y resolución conjunta.

Los documentos se elaborarán por regla general con publicación directa en el Portal ó bien en PDF o formato reutilizable (PDF editable, excell, Word, Csv) la periodicidad de renovación será Constante, trimestral, semestral o anual según corresponda y se indique en el Protocolo de coordinación y la publicación de contenidos en el portal se realizará con el personal de la unidad formado a tal efecto para la publicación de datos.

La responsabilidad de los datos de Transparencia corresponderá siempre a los responsables técnicos y políticos, esto es, Jefes o jefas de Servicio y Concejales o Concejalas, independientemente de los responsables o personal de las unidades en los que deleguen.

Los Servicios con responsabilidades concretas de Transparencia son:

- Gabinete de Alcaldía
- Personal/ Recursos Humanos
- Asesoría Jurídica
- Vicesecretaria
- Secretaría del Pleno
- Archivo
- Innovación
- Informática
- Participación Ciudadana
- Delegación de Plan estratégico



- Gobierno abierto
- Contratación
- Intervención
- Urbanismo
- Sostenibilidad
- Obras
- Otras

Las Entidades Públicas dependientes del Ayuntamiento, Entidades Municipales o Consorcios, con carácter general, deben publicar en su página web los siguientes datos actualizados:

1. Web con los principales datos: Estructura, organigrama detallado con identificación de responsables de las principales áreas y funciones.
2. Relación de procedimientos que tramitan y especificación de los que están disponibles electrónicamente.
3. Normativa general.
4. Informes jurídicos y documentos sujetos a audiencia pública
5. Presupuestos del Organismo.
6. Cuentas anuales
7. Relación de puestos de Trabajo.
8. Acuerdos de condiciones de trabajo, Oferta de empleo y liberados sindicales.
9. Nombre y retribución del alto cargo o máximo responsable.
10. Planes y Programas sectoriales anuales/ plurianuales de Políticas Públicas que estructuren la actividad del organismo
11. Cartas de servicios y políticas de calidad. Encuestaciones y valoraciones de servicios.
12. Todos los Contratos, Convenios y Subvenciones, incluyendo contratos menores.

5.2 Publicación de datos de Transparencia: el Catálogo de Publicidad activa

El Catálogo de datos de publicidad activa para el pleno cumplimiento de normativas de Transparencia, conforme se establece en el Protocolo de coordinación de datos se corresponde, como se ha expuesto con el **Panel ITA de Transparencia Internacional 2017**, que subsume la amplia mayoría de datos prescritos por las Leyes nacional y autonómica de Transparencia **y al que se añaden varios datos específicos de la Ley Andaluza 1/2014.**

INDICADORES DE TRANSPARENCIA (A Marzo de 2017)

A) TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

1) Publicidad activa sobre cargos, personal y retribuciones del Ayuntamiento

1. Los datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento, especificando como mínimo su(s) nombre(s) y apellidos, cargo, actual, foto, reseña biográfica -mínimo de cuatro líneas cada uno- o su CV, así como sus direcciones electrónicas.



2. La agenda institucional del Alcalde/sa, con indicación y el detalle de las actividades ya celebradas tanto como aquellas programadas para su próxima realización (fecha, hora, lugar, descripción de la actividad y principales participantes).
 3. Se publican de forma detallada e individualizada los gastos de viaje del Alcalde/sa, y de los demás cargos electos del Ayuntamiento.
 4. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento, así como la relación individualizada de cargos (puestos) de confianza o Personal eventual, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.
 5. Los datos básicos de todos y cada uno de órganos descentralizados, entes instrumentales y/o sociedades municipales, con indicación detallada de su objeto social, así como los enlaces a las webs de los mismos (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice).
 6. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales al completo, indicándose la denominación de los puestos y las plazas de cada cargo de confianza en ellos existentes (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice).
 7. Las retribuciones percibidas por los altos cargos (al menos de todos los cargos electos y de los Directores Generales si los hay) del Ayuntamiento y de los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo.
 8. El Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos del Ayuntamiento.
- 2) Publicidad activa sobre la planificación, organización y patrimonio del Ayuntamiento
9. Los planes y programas anuales y plurianuales (vg. la Agenda Local 21, y/o el Plan o mapa Estratégico) municipales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y resultados o grado de consecución de objetivos obtenido.
 10. Un organigrama actualizado que permite comprender la estructura organizativa del ayuntamiento e identificar a las personas responsables de los diferentes órganos de gobierno y sus respectivas funciones, incluyendo en su caso las Juntas de Distrito o barrios, así como conocer sus relaciones de dependencia.
 11. Se publica la política o la forma de llevar a cabo la gestión, la conservación y la eliminación de los documentos y archivos del Ayuntamiento.
 12. Se publica la relación revisada y/o actualizada de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos al Ayuntamiento, indicando el correspondiente régimen en cada uno de ellos.
 13. La relación detallada de todos los vehículos oficiales (propios, alquilados, o cedidos) adscritos al Ayuntamiento (incluyendo en su caso los dedicados a servicios públicos)
 14. El inventario actualizado de bienes y derechos del Ayuntamiento de cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados.
- 3) Publicidad activa sobre los órganos de gobierno municipales, informes y resoluciones judiciales



15. Existe y se publica el Código ético o de buen gobierno del Ayuntamiento (preferentemente adaptado al nuevo Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP).
16. Las órdenes del día previas de los Plenos Municipales.
17. Las actas íntegras de los Plenos Municipales.
18. Los acuerdos completos de las Juntas de Gobierno, y las Actas íntegras cuando actúen por delegación del Pleno.
19. Los archivos de audio (podcast) o de los vídeos de las sesiones de los plenos municipales.
20. Las resoluciones judiciales (con un enlace a su contenido íntegro) que afecten al Ayuntamiento (en el orden contencioso, laboral, etc.) (Si no las ha habido, se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice)
21. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de la compatibilidad y las autorizaciones de ejercicio de la actividad privada a altos cargos (si no las hubiese habido, ello se publicará expresamente en la web).

B) PÁGINA WEB, RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1) Página web del Ayuntamiento y servicios municipales

22. Se ha implantado en la web del Ayuntamiento una sección específica en materia de transparencia, o bien el Ayuntamiento cuenta con un portal de transparencia enlazado a la propia web municipal.
23. La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta con un buscador operativo y claramente visible.
24. La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta en su portada con un Mapa web que permite ver en un solo lugar la estructura de los contenidos incluidos en los mismos y sus accesos en hipervínculo.
25. Se publica el catálogo general de servicios municipales, así como las sedes de los servicios y equipamientos de la correspondiente entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web y/o direcciones de correo electrónico.
26. Se publica el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos a disposición del ciudadano, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica.
27. Existe y se informa sobre una/s Carta/s de Servicios municipales, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la/s misma/s.
28. Existe y se anuncia un Canal específico de denuncias para los ciudadanos.
29. Se informa en la web (y mediante redes sociales, en su caso) sobre incidencias actuales en la prestación de los servicios municipales.

2) Participación ciudadana e información de interés para el ciudadano

30. Se publican en la web datos o información estadística sobre las consultas y sugerencias recibidas de ciudadanos u organizaciones.



31. Se contempla en la web un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los Grupos políticos municipales.
32. Existe en la web el directorio de entidades y asociaciones de vecinos del municipio, y se contempla en la misma un espacio reservado para dichas Asociaciones.
33. Existen en la web foros de discusión, o bien existen perfiles activos del ayuntamiento en las redes sociales.
34. Existe y se publica en la web el conjunto de normas que establecen y regulan los procedimientos y órganos para que los vecinos puedan participar efectivamente en los asuntos de la vida pública local (Reglamento de Participación ciudadana y/o otros).
35. Existen y se informa en la web sobre los Consejos municipales y/u otros canales de participación ciudadana.
36. La web informa sobre las vías para la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos, sobre políticas específicas y/o sobre presupuestos municipales.

C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

1) Información contable y presupuestaria

37. Los Presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada (al menos trimestralmente) sobre su estado de ejecución.
38. Las Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado.
39. Los presupuestos de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales (en un apartado específico de la web); (si el Ayuntamiento no tuviese estos organismos, se indicará expresamente en la web), y no puntuará como parte del índice.
40. El indicador financiero de Autonomía fiscal: Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales.
41. El indicador financiero de Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit)
42. La entidad informa explícitamente en la web que publica sus cuentas en la Plataforma del Tribunal de Cuentas sobre Rendición de Cuentas (rendiciondecuentas.es)

2) Transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales

43. Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).
44. Se publican los indicadores: a) Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/Nº habitantes); y b) Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas (Capítulo VI y VII)/Nº habitantes).
45. Se publica la información sobre el Período medio de pago a proveedores de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria.
46. Se publica el importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores.
47. Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), tanto los del Ayuntamiento como los de las entidades del sector público municipal.



D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS

1) Contrataciones

48. Se publican de forma inmediata cada uno de los Contratos (todos los contratos no menores) realizados por el Ayuntamiento, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en cada uno y la identidad de los adjudicatarios.

49. Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores realizados por el Ayuntamiento con información detallada de sus importes y adjudicatarios (mediante un enlace directo y específico en la web)

50. Las modificaciones de los Contratos realizados por el Ayuntamiento (mediante un enlace directo y específico en la web).

51. Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.

52. Se publican las Actas de las Mesas de Contratación (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información).

53. Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

54. El Ayuntamiento informa explícitamente en la web de que publica sus contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) (directamente o por agregación en la Plataforma de contratación autonómica)

2) Convenios, encomiendas de gestión y subvenciones

55. La relación de convenios y encomiendas de gestión suscritos, con indicación de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.

56. La relación detallada de subvenciones y ayudas públicas concedidas por el Ayuntamiento, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

57. Se publican las asignaciones económicas que se conceden a cada uno de los Grupos políticos municipales.

3) Suministradores y costes de los servicios

58. Se publica la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.

59. Se publica información sobre el Coste efectivo de los servicios prestados por el Ayuntamiento (en base a la normativa de la Orden HAP/2075/2014).

E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE

1) Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos



60. El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y los mapas y planos que lo detallan.
61. En relación con el ámbito medioambiental se publican: a) Las políticas y programas del Ayuntamiento relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos; b) Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales (si no han realizado estos estudios, se indicará expresamente en la web).
62. Las modificaciones aprobadas del PGOU y los Planes parciales aprobados.
63. Información detallada de los Convenios urbanísticos del Ayuntamiento y de las actuaciones urbanísticas en ejecución.
64. Información detallada y precisa sobre los usos y destinos del Suelo del municipio.

2) Información sobre licitaciones de obras públicas

65. Los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas.
66. Las modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web) (si no los ha habido, se indicará expresamente en la web).
67. El listado de empresas que han concurrido a cada una de las licitaciones de obras públicas convocadas por el Ayuntamiento.
68. La relación de las empresas que han realizado las obras públicas más importantes en el Ayuntamiento, con indicación de las obras y su importe.

3) Urbanismo y obras de infraestructura

69. Información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que están en curso (Objetivos de la obra y responsable municipal; contratista/s responsable/s; importe presupuestado; período de ejecución).
70. Se trata, al menos semestralmente, información sobre las obras de infraestructura realizadas y en su caso las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.).
71. Se publican los indicadores: a) Inversión en infraestructuras por habitante y b) Proporción de ingresos del Urbanismo sobre los ingresos totales (se indicarán en la web los conceptos incluidos como Ingresos urbanísticos: Licencias urbanísticas, IBI, ICIO, aprovechamiento urbanístico, enajenación de terrenos, etc.).

F) DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

1) Visibilidad, canales y características del acceso a la información pública

72. La web y/o el portal de transparencia del Ayuntamiento destina un espacio destacado o sección, fácilmente visible y claramente identificable, para difundir el derecho de acceso a la información y para facilitar el acceso este procedimiento administrativo



73. Existe y está habilitado un procedimiento administrativo presencial (no electrónico) para el ejercicio de derecho de acceso a la información, y se ofrece en todo caso al interesado/a información sobre los pasos a seguir, horarios y requisitos.

74. Se pone a disposición en la sección o portal de transparencia del Ayuntamiento, un formulario web -o un canal electrónico- para formular solicitudes de acceso a la información pública

75. El canal electrónico de solicitudes de acceso permite diversos tipos de identificación del interesado, tales como una dirección de email, autenticación electrónica ordinaria (v.g. usuario y password), que no precisen de la obtención/instalación de certificados digitales y/o la aportación de datos fiscales

76. El canal electrónico de solicitudes de acceso a la información permite, de una forma igualmente accesible, dar seguimiento a la tramitación de la petición por parte del interesado/a, o existe un seguimiento centralizado de la gestión de estos expedientes que permite conocer su situación.

77. Se facilita desde la web (o en su caso el portal de transparencia) del Ayuntamiento un canal fácil y accesible para la formulación de quejas o sugerencias en relación con el Acceso a la información

2) Reclamaciones y evaluación del derecho de acceso a la información pública

78. Se difunde de una forma sencilla y clara en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, las condiciones y el procedimiento para presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información

79. Está operativa y claramente visible en la web el área o entidad municipal responsable ante la cual presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información.

80. Se publicita en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, información estadística con periodicidad bimestral al menos, de datos relativos a: Número de solicitudes de acceso a la información recibidas; resueltas dentro de plazo; desestimadas, en todo o en parte; y resumen temático general de las solicitudes de acceso a la información recibidas

G/ CONTENIDOS ESPECIFICOS DE LA LEY ANDALUZA DE TRANSPARENCIA PUBLICA NO CONTEMPLADOS EN EL ITA 2017

81. Normativa completa municipal y proyectos e informes para su elaboración.

82. Todo lo referente a Acuerdos de las Condiciones de Trabajo, Convenios colectivos en Vigor, Procesos de selección de personal y Liberados sindicales.

83. Gastos de Publicidad institucional

5.3 Derecho de Acceso a la Información.

Como se ha expuesto, la Transparencia, lleva aparejado el Derecho de Acceso a la información Pública, que implica el deber municipal de facilitar a cualquier interesado, persona física o jurídica, la información que solicite que no se encuentre incurso en limitaciones muy específicas detalladas en la Ley 19/2013.



El Derecho de acceso a la Información se regula en la Ordenanza de Transparencia, acceso a la Información Pública y reutilización, debiéndose implantar un procedimiento específico a tal efecto, que se operativizará en el Portal de Gobierno Abierto <http://gobiernoabierto.marbella.es/transparencia/acceso-a-la-informacion.html>

6. EJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El apartado de Participación Ciudadana va a incluir los siguientes apartados:

1. **Quejas y Sugerencias:** el Servicio de Quejas y Sugerencias permitiría a la ciudadanía realizar un seguimiento de las quejas, sugerencias y agradecimientos enviados, pudiendo seguir de forma detallada el estado y la resolución de cada una de ellas. Se trataría de un sistema de participación de la ciudadanía por la que el Ayuntamiento hace efectivos uno de los derechos inherentes a la condición ciudadana, gestionando las demandas de vecinos y vecinas, así como sus sugerencias para la mejora de los servicios. Para el Ayuntamiento de Marbella estas aportaciones supondrían un elemento muy útil para el conocimiento de los servicios públicos que no funcionan bien o cuyo desarrollo es mejorable, avanzando en una gestión más transparente y cercana a la ciudadanía. La queja o sugerencia presentada no tendrá, en ningún caso, la consideración de recurso administrativo, reclamación administrativa o de responsabilidad patrimonial; ni paralizará los plazos establecidos por la normativa vigente para interponerlos.
2. **Propuestas ciudadanas:** Un gobierno participativo favorece el derecho de la ciudadanía a involucrarse activamente en la conformación de políticas públicas y anima al Ayuntamiento a beneficiarse del conocimiento y experiencia de los ciudadanos. Uno de los objetivos del Ayuntamiento de Marbella sería fomentar la participación de todas las personas, por el compromiso de interiorizar y responder sus aportaciones. En esta plataforma se impulsaría acciones y orientaría actuaciones que aumenten el protagonismo e implicación de los ciudadanos en asuntos públicos.
3. **Encuestas ciudadanas:** Con el fin de conocer en todo momento las demandas ciudadanas, la opinión respecto a los servicios municipales y las necesidades de las vecinas y vecinos de Marbella, se llevarían a cabo sondeos de opinión, encuestas de satisfacción y cualesquiera otros métodos cuantitativos o cualitativos de investigación social, de manera periódica y habitual. Una vertiente de estas encuestaciones es la **Valoración de los servicios públicos municipales**, como parte de la Política municipal de Calidad mediante la cual se obtendrán percepciones de valor de los mismos a través de un mecanismo centralizado en el portal de Gobierno Abierto que permitirá una mejora continuada de los Servicios.

7. EJE DE DATOS ABIERTOS



El eje de datos abiertos es un compromiso que pretende poner a disposición del conjunto de ciudadanos y empresas el conjunto de datos e información que poseen las administraciones públicas. Además se trata de dotar de mayor transparencia a la gestión municipal y hacer más fluido en diálogo entre el gobierno y la ciudadanía.

En relación a Datos abiertos, se van a incluir datos de interés general:

- **Estudio de Coyuntura Económico:** estudio semestral sobre datos de coyuntura económica con incidencia en el la economía, el mercado laboral, el turismo y el mercado inmobiliario. El Estudio de Coyuntura Económico resulta un elemento imprescindible para conocer la situación actual y las perspectivas a corto plazo de la economía del municipio de Marbella. En momentos donde las realidades contextuales son cada vez más complejas y cambiantes, es evidente que se hace necesario contar con herramientas que nos pongan de relieve la situación económica en la que se encuentra nuestro municipio. Una herramienta metodológica que oriente el proceso de estudio a escrutar ese entramado económico y social, en la tarea de acercarse e interpretar la realidad del municipio a través de lo que se llama análisis de coyuntura económica, una herramienta estadística de utilidad para empresas y profesionales del sector económico y financiero interesados en invertir en el municipio. Este estudio se lleva desarrollando 2 años y se encuentra disponible en el los idiomas de inglés, alemán, francés y ruso.
- **Datos municipales:** ofrecer todos aquellos datos de las diferentes delegaciones que pueden ser de utilidad a los ciudadanos y las empresas (calidad del aire, eventos, datos de población, nº de alumnos, nº de colegios, ...).
- **Indicadores de datos abiertos (Open Data):** Los datos abiertos son una filosofía y práctica que persigue que determinados datos estén disponibles de forma libre a todo el mundo, sin restricciones de copyright, patentes u otros mecanismos de control. Con este portal el Ayuntamiento se compromete con la iniciativa a nivel global que pretende poner a disposición de ciudadanos y empresas el conjunto de datos e información que poseen las administraciones públicas. Seis de los 11 conjuntos de datos prioritarios establecidos en la Norma UNE 178301 Ciudades Inteligentes. Datos Abiertos (OPEN DATA) se publican según los vocabularios recomendados, lo que facilita la interoperabilidad con datos de otras ciudades que sigan estos estándares. Los conjuntos de datos normalizados son los siguientes: Presupuestos, Puntos de interés, Agenda, Directorio de Comercio, Autobuses, Aparcamientos.

Los indicadores que se miden son los siguientes:

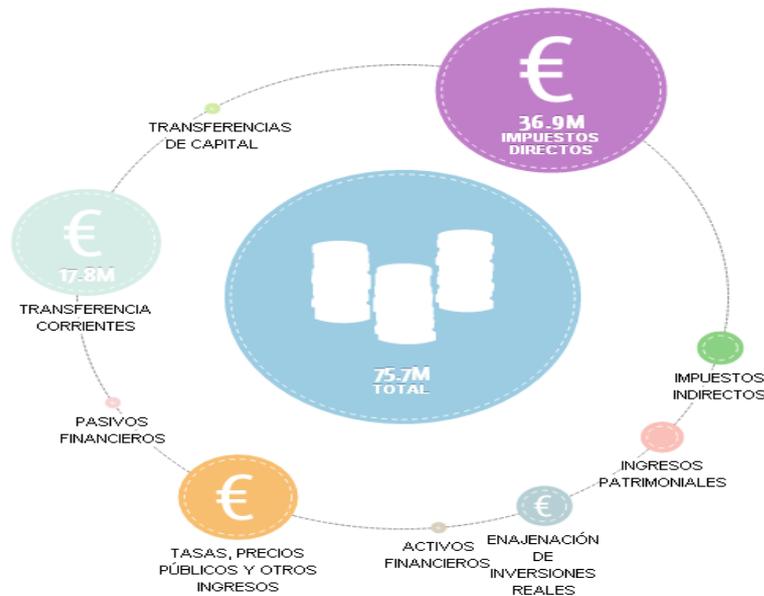
1. Tránsito de transportes en tiempo real / Real-
2. Presupuesto anual / Annual Budget
3. Gastos (detallados) / Expenditure (detailed)
4. Resultados electorales / Election results
5. Calidad del aire / Air Quality
6. Horarios de Transportes / Transport Timetables
7. Instalaciones Públicas / Public Facilities
8. Estadísticas de delitos / Crime statistics

9. Contratos de compra / Procurement contracts
10. Inspecciones de seguridad alimentaria / Food safety inspections
11. Accidentes de tráfico / Traffic accidents
12. Permisos de construcción / Building permits
13. Solicitudes de servicio / Service Requests
14. Permisos de negocios / Business Permits
15. Listado de empresas / Business Listings

¿Qué hacen con mis impuestos?: aquí se ofrece a la ciudadanía una serie de datos económicos sobre los impuestos que paga. Desde indicadores económicos como la cuantía de las políticas de acompañamiento, el gasto por habitante, el gasto social, el gasto en políticas sociales, la carga fiscal por habitante o la autonomía fiscal.

Estarían disponibles **datos de ingresos** para que el ciudadano conozca **cómo se financian los Servicios Públicos y datos de gastos** discriminados de forma funcional (Políticas Públicas, en QUÉ se gasta el Presupuesto), de forma orgánica (Gastos por Áreas de Gestión, QUIÉN gasta el Presupuesto) y de forma económica (CÓMO se gasta el Presupuesto).

¿Cómo se financian los servicios públicos?



8. FASES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GOBIERNO ABIERTO

En la anterior versión del Plan de Gobierno abierto se establecían las siguientes fases:



A fecha de Marzo de 2017 se han cumplido estas fases previstas y se ha dado pleno impulso al Portal de Transparencia, en el que se encuentran disponibles y publicados la mayor parte de los datos previstos por el catálogo de publicidad activa. Así mismo el portal de Gobierno Abierto, incorpora los procedimientos y mecanismos en materia de Participación Ciudadana, Datos abiertos, Derecho de Acceso a la Información y Calidad de servicios Públicos.

Resta no obstante la culminación de las siguientes cuestiones:

- Pleno cumplimiento de la Ordenanza de Transparencia y del Protocolo de Coordinación de datos de Transparencia en cuanto a publicación idónea del 100% de datos previstos.
- Ampliación del procedimiento operativo para el Derecho de Acceso a la Información.
- Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gobierno abierto y dinámica de sesiones.
- Auditoria de Transparencia Internacional de 2017, que indicará la situación municipal y marcará posibles ámbitos de mejora.
- Aprobación e implantación del Plan Municipal de Calidad de los Servicios Públicos,

**GOBIERNO
ABIERTO
MARBELLA**